



Resolución Ejecutiva Regional

N° 547-2024-GOB

Huacho, 13 de noviembre de 2024

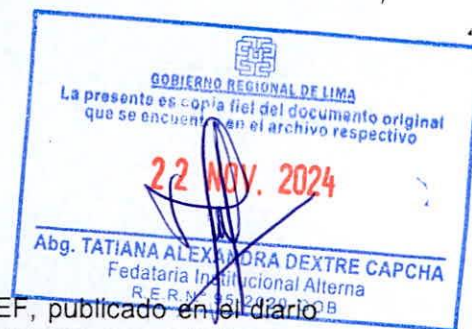
VISTO: El Decreto Supremo N.° 215-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2024; el Informe N.° 2780-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 11 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2916-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 12 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2633-2024-GRL/SG, de fecha 13 de noviembre de 2024; el Memorando N.° 2924-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 13 de noviembre de 2024; y el Informe N.° 1216-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 215-2024-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de noviembre de 2024, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que para sustentar la incorporación manifiesta en su considerando lo siguiente:

Que, el numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2024, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 991 972 499,00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal j) del citado numeral, referido al financiamiento del pago de encargaturas correspondiente a la asignación por jornada de trabajo adicional y asignación por cargo en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la antes citada ley;

Que, asimismo, el numeral 112.2 del artículo 112 de la Ley N.º 31953, dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 15 de noviembre de 2024; precisando que las propuestas en mención se presentan al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 22 de octubre de 2024;

Que, mediante el Oficio N.º 2666-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N.º 29944, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N.º 31953; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N.º 01874-2024-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante Memorando N.º 2652-2024-EF/53.04, que adjunta el Informe N.º 2991-2024-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina, en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, el costo estimado para financiar el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de



mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidos en el artículo 12 de la Ley N° 29944, de conformidad con el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/ 127,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N.° 215-2024-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 19 758 127,00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación," (...), asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: "El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de partidas para financiar el costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo, para los profesores que temporalmente asuman cargos de mayor responsabilidad previstos en las áreas de desempeño laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo", (...);

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N.° 215-2024-EF, indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público." (...); por consiguiente, mediante el artículo 3 del citado Decreto Supremo, indica que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.", (...);

Que, mediante Informe N.° 2780-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 11 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N.° 251-2024-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST, emitido por su especialista en



presupuesto, mediante el cual concluye que, (...), en virtud al Decreto Supremo N.º 215-2024-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Educación que conforman el Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, descritas en su Anexo, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de los gobiernos regionales, para el financiamiento del costo diferencial que implica el pago de la asignación por jornada de trabajo adicional y la asignación por cargo para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, correspondiente a los meses de enero a diciembre del Año Fiscal 2024, en el marco de lo establecido en el literal j) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/1 092.00 (MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos Nros. 2916-2024-GRL/GRPPAT y 2924-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 12 y 13 de noviembre de 2024, respectivamente, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.º 215-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor de los gobiernos regionales en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, asignando al Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/1 092.00 (MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N.º 2633-2024-GRL/SG, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.º 1216-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.º 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.º 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como, con la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N.° 215-2024-EF, que autoriza una transferencia de partidas a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/1 092.00 (MIL NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1,092.00

TOTAL ACTIVIDAD 1,092.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305 1,092.00

TOTAL PLIEGO 1,092.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para modificación presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las unidades ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000022

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION CANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

DATOS DEL PLIEGO

FECHA : 13/11/2024

DOCUMENTO : 1071547-2024-GOB

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 12/11/2024

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 215-2024-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ACUERDO AL DS 215-2024-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ENCARGATURAS 2024)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	1,092
3000385			INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	1,092
5005628			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	1,092
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	1,092
5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,092
TOTAL				0	1,092

